

**ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS** de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada de manera simultánea tanto presencial como virtual, esta última de conformidad a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las diecisiete horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés; contando con la participación de manera presencial del licenciado Jaime Neftalí Orellana, Funcionario designado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Mario Alberto Menéndez, Ingeniero Rafael Esteban Pimentel e Ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; Ingeniero José Ernesto Abrego, Ingeniero Carla Cecilia Patiño y Licenciado Victor José Orellana como Miembros Suplentes. De manera virtual se contó con la participación del Ingeniero José Salvador Berríos, Ingeniero Julio Cesar Arroyo y Licenciado Juan Alberto Rivas como Miembros Propietarios; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Licenciado José Adolfo Cuéllar y Señor Álvaro Humberto Castillo.

### **Desarrollo de la sesión**

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

### **PUNTO NÚMERO UNO:** Aprobación de la agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Lectura de acta anterior.
2. Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de septiembre 2023.
3. Adjudicación Contratación Directa No. 02/2023 "Servicios de Auditoría Operativa en los ingenios del país".
4. Aprobación del presupuesto 2024 del CONSAA.
  - a. Plan Operativo Anual 2024
  - b. Nombramiento de Encargado de Adjudicaciones para el año 2024.
5. Determinación del Valor Inicial de Pago de la zafra 2023/2024.
6. Aprobación de la asignación porcentual para la venta de azúcar en el mercado interno y preferencial, para el quinquenio 2023/2024 al 2027/2028.
7. Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.
8. Solicitud de delegación para firma de convenio CONSAA – AAES – PROCAÑA - FGR.

### **ACUERDO No. 416 – 1 - 2023**

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

### **PUNTO NÚMERO DOS:** Lectura del Acta No. 415.

El licenciado Castro dio lectura al acta de Directorio correspondiente a la sesión de trabajo número cuatrocientos quince.

**PUNTO NÚMERO TRES:** Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de septiembre 2023.

El Directorio en esta oportunidad recibió al ingeniero Isaac Hernández, en representación de la Firma Auditora Velásquez Granados, para exponer el informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de septiembre 2023.

A continuación, el ingeniero Hernández, expuso al Directorio un resumen ejecutivo sobre el resultado de la auditoría operativa practicada a los ingenios, dentro de los cuales abordaron los temas relativos a las ventas de azúcar y miel final en el mercado interno, operaciones de exportación de azúcar y de melaza entre otros.

El ingeniero Hernández continuó informando que han realizado un monitoreo permanente al sistema de control interno y han verificado el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la agroindustria azucarera.

**ACUERDO No. 416 – 2 - 2023**

Se acuerda y ratifica en esta sesión, dar por recibido el Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de septiembre 2023, presentado por la Firma Velásquez Granados, S.A. de C.V.

**PUNTO NÚMERO CUATRO:** Adjudicación Contratación Directa No. 02/2023 “Servicios de Auditoría Operativa en los ingenios del país”.

El Licenciado Gerald Perdomo, Jefe de la Unidad de Compras Públicas de este Consejo, expuso en detalle cómo se llevó a cabo el proceso del Concurso Público No.02/2023 desde la invitación hecha por el Consejo para participar, hasta finalizar con la correspondiente recomendación consignada en la respectiva Acta e Informe de Recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas nombrado para este proceso de Contratación Directa.

El Panel de Evaluación de Ofertas llevó a cabo el proceso de Evaluación de la oferta, según la Metodología de evaluación establecida en el Documento de Especificaciones Técnicas de esta contratación, el cual fue expuesto y explicado por el licenciado Perdomo.

El licenciado Perdomo continuó exponiendo que, en base al resultado de la revisión de la capacidad legal y la capacidad financiera, el Panel de Evaluación de Oferta (PEO) estableció que la empresa cumple con lo requerido. Para el caso de la evaluación de la propuesta técnica, el PEO estableció que Velasquez Granados, S.A. de C.V. obtuvo la calificación máxima establecida en el Documento de Especificaciones Técnicas, la cual es de 100 puntos. Finalmente, y para el caso de la evaluación realizada a la propuesta económica presentada, el PEO verificó que el monto ofertado se encontrara en el marco del monto máximo aprobado

por el Directorio de este Consejo; cumpliendo Velásquez Granados, S.A. de C.V. con el monto antes mencionado.

Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta bajo la metodología establecida en el Documento de Especificaciones Técnicas, el Panel de Evaluación de Ofertas concluyó que revisada y evaluada la capacidad legal, la capacidad financiera, la propuesta técnica y la propuesta económica de la firma auditora participante se **RECOMIENDA:** Adjudicar la **Contratación Directa No.02/2023: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”** por el período comprendido del 1° de noviembre de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024, a la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.**

Los miembros del Directorio por unanimidad estuvieron de acuerdo con la Recomendación dada por el panel de Evaluación de Ofertas de esta Contratación Directa.

### **ACUERDO No. 416 – 3 – 2023**

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 31 de agosto del presente año, este Consejo a través de la Unidad de Compras Públicas, inició el Proceso de Selección Basada en la Calidad No. 01/2023: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país”.
- II. Que, con fecha 04 de octubre, el Directorio de este Consejo tomó el Acuerdo No. 415-5-2023 mediante el cual, de conformidad al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas y tomando en consideración la recomendación dada por el Panel de Evaluación de Ofertas, rechazó la oferta presentada por la firma Velásquez Granados, S.A. de C.V. y declaró desierto el mencionado proceso.
- III. Que mediante Acuerdo No. 415-6-2023, el Directorio autorizó la “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del país” para el periodo comprendido del 01 de noviembre 2023 al 31 de octubre 2024, bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el literal g) e i) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas.
- IV. Que mediante Resolución Razonada aprobada en Acuerdo No. 415-7-2023, el Directorio de este Consejo autorizó la contratación directa mencionada en el literal anterior, hasta por un monto máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$237,000.00). Asimismo, mediante este mismo acuerdo, se encomendó enviar invitación de presentación de oferta junto con el Documento de Especificaciones Técnicas al proveedor VELASQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.
- V. Que con fecha trece de octubre del corriente año, se publicó aviso en el sitio COMPRASAL, mediante el cual el Consejo invitó a la Firma Velásquez Granados, S.A. de C.V. a presentar propuesta técnica y económica para participar en el proceso de Contratación Directa No. 02/2023: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”.

- VI. Que el día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés se realizó la recepción de ofertas de la Contratación Directa No. 02/2023 denominada “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, de conformidad al artículo 90 de la Ley Compras Públicas.
- VII. Que de conformidad al artículo 96 de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento No. 1.04 emitido por la DINAC, el Panel de Evaluación de Ofertas evaluó la oferta recibida por Velásquez Granados, S.A. de C.V., de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Especificaciones Técnicas de este proceso de contratación.
- VIII. Que se ha recibido de parte del Panel de Evaluación de Ofertas, el Informe de Evaluación Técnica de la oferta participante en el proceso de Contratación Directa No. 02/2023 “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”.
- IX. Que con base al resultado de la revisión y evaluación de la capacidad legal, de la capacidad financiera, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, y de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas; el Panel de Evaluación de Ofertas estableció para la firma auditora Velásquez Granados y Compañía, S.A. de C.V., un puntaje total de 100 puntos; en base a las valoraciones siguientes, que literalmente se recogen del Informe del Panel de Evaluación de Ofertas:

### ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

La CAPACIDAD LEGAL de la firma auditora fue revisada con base a la documentación presentada y se examinó que los documentos contuvieran y cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

Todo lo anterior de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas (página 18): “.....**La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.**”.

Se hace constar, asimismo, que fueron verificados los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el Documento de Solicitud de Ofertas, de la firma auditora participante.

Por lo que habiéndose realizado la revisión legal respectiva a la documentación presentada en la oferta de la Firma Auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V., en el Proceso de Contratación Directa No. 02/2023 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS”**, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, se deja constancia que la firma auditora: **Velásquez Granados, S.A. de C.V.**, ha cumplido con los requisitos mínimos legales exigidos según lo requerido.

### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación financiera, se consideraron los criterios que se señalan en el Documento de Solicitud de Ofertas, a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con la entidad contratante, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos siguientes que garanticen el cumplimiento los servicios:

| AREA DE ANALISIS   | INDICE FINANCIERO   | FORMULA                             | FORMULA DE EVALUACION           | CUMPLE/NO CUMPLE |
|--------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------|
| DEUDA/PATRIMONIO   | RELACION DE LOS PASIVOS TOTALES ENTRE EL PATRIMONIO                     | (PASIVOS TOTALES/PATRIMONIO)        | DE 0 HASTA 2                    |                  |
| LIQUIDEZ           | RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO)          | ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE   | MAYOR O IGUAL A 1.5             |                  |
| CAPITAL DE TRABAJO | CAPACIDAD PARA CONTINUAR OPERACIONES DESPUES DE CANCELAR DEUDA BANCARIA | (ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE) | MAYOR AL 10% DEL MONTO OFERTADO |                  |
| SOLVENCIA          | AUTONOMIA   | (PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL)X100       | MAYOR O IGUAL AL 25%            |                  |

### EVALUACIÓN FINANCIERA DE OFERTA VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.

| ÁREA DE ANALISIS / INDICE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------------------|------------------|
| DEUDA/PATRIMONIO          | <b>CUMPLE</b>    |
| LIQUIDEZ                  | <b>CUMPLE</b>    |
| CAPITAL DE TRABAJO        | <b>CUMPLE</b>    |
| SOLVENCIA                 | <b>CUMPLE</b>    |

Por lo que, habiéndose realizado la revisión de la situación financiera del ofertante con base a la documentación presentada en la oferta de la Firma Auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V., participante en el Proceso de Contratación Directa No. 02/2023 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS**”, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, se deja constancia que la firma auditora: **Velásquez Granados, S.A. de C.V.**, ha cumplido con los requisitos mínimos financieros exigidos según lo requerido.

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación técnica, se consideraron los criterios que se señalan en el Documento de Solicitud de Ofertas.

La ponderación descrita a continuación fue la base para la calificación de la oferta presentada.

| METODOLOGIA DE LA EVALUACION TECNICA   | PUNTOS    | CALIFICACION |
|--|-----------|--------------|
| <b>A.EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE</b>   |           |              |
| 1. Referencias de trabajos de Auditoria realizados en los últimos cinco años   | <b>10</b> |              |
| <i>Si la experiencia es en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, según informe proporcionado por la Dirección Ejecutiva a la Comisión Evaluadora de Ofertas.</i> |           |              |

|  |    |    |
|--|----|----|
| ▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado es totalmente satisfactorio para la institución.  | 10 | 10 |
| ▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado, según informe contiene a lo sumo 2 observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva.  | 5  |    |
| ▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado, según informe contiene 3 o más observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva.  | 0  |    |
| <b>Si la experiencia es en entidades de la agroindustria azucarera.</b>  |    |    |
| ▶ Presenta al menos 2 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.  | 10 |    |
| ▶ Presenta 1 referencia firmada y sellada por Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.  | 5  |    |
| ▶ No presenta referencia(s) según lo requerido   | 0  |    |
| <b>Si la experiencia es en entidades de otras agroindustrias.</b>  |    |    |
| ▶ Presenta al menos 4 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.  | 10 |    |
| ▶ Presenta 2 referencias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.  | 5  |    |
| ▶ Presenta 1 o ninguna de las referencias según lo requerido   | 0  |    |
| <b>Si la experiencia es en empresas privadas del sector industrial</b>   |    |    |
| ▶ Presenta al menos 5 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la empresa donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.  | 10 |    |
| ▶ Presenta 3 referencias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la empresa donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.  | 5  |    |
| ▶ Presenta 1 o ninguna de las referencias según lo requerido   | 0  |    |
| <b>2. Especialización de la Firma</b>  |    | 15 |
| ▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento en los siguientes cuatro campos: Auditorías técnicas en procesos agroindustriales, Auditoría Financiera, Auditoría Administrativa y Auditoría Informática. | 15 | 15 |
| ▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento que se ha dedicado de dos a tres de los campos de auditoría descritos en el apartado anterior.   | 5  |    |
| ▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de   | 0  |    |

|  |            |            |
|--|------------|------------|
| cumplimiento que se ha dedicado a uno de los campos de auditoría descritos en el primer apartado.  |            |            |
| <b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>  | <b>25</b>  | <b>25</b>  |
| <b>B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA EL TRABAJO</b>  |            |            |
| <b>1. Preparación Académica</b>  | <b>35</b>  | <b>35</b>  |
| ▶ Si el personal asignado en su totalidad es Graduado Universitario con un mínimo de grado académico a nivel de licenciatura o ingeniería.   | 35         |            |
| ▶ Si uno o más del personal asignado no es Graduado Universitario.   | 0          |            |
| <b>2. Experiencia en procesos de auditoría en instituciones de cualquier agroindustria</b>   | <b>35</b>  | <b>35</b>  |
| ▶ Si el personal asignado en su totalidad demuestra experiencia de al menos dos años en procesos de auditoría en instituciones de cualquier agroindustria a excepción del socio de firma, gerente de auditoría, auditor técnico y auditor en sistemas informáticos que deben cumplir estrictamente con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas referente a los Requisitos de la firma auditora y personal que realizará el trabajo. Para todos los profesionales solicitados los años de experiencia serán contados previa o posterior a la fecha de su titulación. | 35         |            |
| ▶ Si uno o más del personal asignado no demuestra la experiencia requerida y solicitada en las Bases de Concurso.  | 0          |            |
| <b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>  | <b>70</b>  | <b>70</b>  |
| <b>C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO</b>  |            |            |
| <b>1. Alcance del trabajo a realizar</b>   | <b>2.5</b> | <b>2.5</b> |
| ▶ Si el alcance del trabajo, incluye cubrir la totalidad de los objetivos definidos para cada una de las centrales azucareras o ingenios y distribuidora de azúcar para dar cumplimiento al alcance del trabajo definido en los términos técnicos de este Documento de Solicitud de Ofertas; detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, presentando todos los cuadros requeridos en los numerales 9.1 y 9.2. (Debiendo contener como mínimo la información requerida de acuerdo a los modelos proporcionados en el Anexo No.8).                             | 2.5        |            |
| ▶ Caso contrario   | 0          |            |
| <b>2. Metodología a Desarrollar</b>  | <b>2.5</b> | <b>2.5</b> |
| ▶ Si presenta la metodología a desarrollar según lo especifica los términos de referencia del Documento de Solicitud de Ofertas; detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará.   | 2.5        |            |
| ▶ Caso contrario   | 0          |            |
| <b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>  | <b>5</b>   | <b>5</b>   |

Resumen de los elementos de ponderación de la oferta técnica:

|  | Puntaje    |
|--|------------|
| a) Experiencia profesional del ofertante                           | 25         |
| b) Preparación y Experiencia del personal que realizará el trabajo | 70         |
| c) Alcance y metodología del trabajo propuesto                     | 5          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100</b> |

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTA  
VELASQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.**

| <b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE</b>                                     | <b>25<br/>PUNTOS</b> | <b>25<br/>CALIFICACION</b> |
|---|----------------------|----------------------------|
| 1. Referencias de trabajos de Auditoría realizados en los últimos cinco años        | 10                   | <b>25</b>                  |
| 2. Especialización de la Firma.   | 15                   |                            |
| <b>B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA EL TRABAJO</b>           | <b>70<br/>PUNTOS</b> | <b>70<br/>CALIFICACION</b> |
| 1. Preparación Académica  | 35                   | <b>70</b>                  |
| 2. Experiencia en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria | 35                   |                            |
| <b>C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO</b>                               | <b>5<br/>PUNTOS</b>  | <b>5<br/>CALIFICACION</b>  |
| 1. Alcance del trabajo a realizar   | 2.5                  | <b>5</b>                   |
| 2. Metodología a Desarrollar  | 2.5                  |                            |

**CONCLUSION:** El resultado de la evaluación técnica de la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V. es la calificación máxima de la evaluación técnica establecida en el Documento de Solicitud de Ofertas de 100 puntos. Además, existen consideraciones en los siguientes parámetros de evaluación:

**A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE**

**1. Referencias de trabajos de Auditoría realizados en los últimos cinco años**

-En referencias de trabajos de auditoría realizados en los últimos cinco años, la firma auditora presenta en su oferta referencia del **Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera**, por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas solicitó informe a la Dirección Ejecutiva del Consejo referente al grado de cumplimiento y calidad del servicio proporcionado por la firma auditora y mediante nota escrita de fecha 18 de octubre del 2023 se informa al Panel de Evaluación de Ofertas que el grado de cumplimiento y calidad del servicio de auditoría prestado a la fecha por la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V., ha sido totalmente satisfactorio para CONSAA, por lo que se le califica con **10 puntos**.

**2. Especialización de la Firma**

-Demuestran a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal, Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de las entidades donde prestaron el servicio, en las que se indica el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento, la especialización de la firma en los siguientes campos: **Auditorias Técnicas en procesos agroindustriales, Auditoria Financiera, Auditoria Administrativa y Auditoria Informática**, por lo que se le califica con **15 puntos**.

Este Panel de Evaluación de Ofertas deja constancia que para efectos de calificación de la especialización de la firma se tomaron en cuenta solamente aquellas constancias que cumplieran con el requisito de estar firmadas y selladas por el Representante Legal, Gerente



General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad de la cual se presentó la constancia; dichas constancias son las que se encuentran referidas en las páginas 592,594,595,596,597,598 y 599 de la oferta presentada por la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V.

## **B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO**

### **1. Preparación Académica**

-La totalidad del personal asignado que realizará el trabajo, es Graduado Universitario con un mínimo de grado académico a nivel de licenciatura o ingeniería, por lo que se le califica con **35 puntos**.

### **2. Experiencia en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria**

-La totalidad del personal asignado demuestra experiencia de al menos dos años en procesos de auditoría en instituciones de cualquier agroindustria, a excepción del socio de firma, gerente de auditoría, auditor técnico y auditor en sistemas informáticos que cumplen estrictamente con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que se le califica con **35 puntos**.

## **C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO**

### **1. Alcance del trabajo a realizar**

- El alcance del trabajo propuesto incluye cubrir la totalidad de los objetivos definidos para cada una de las centrales azucareras o ingenios y distribuidora de azúcar para dar cumplimiento al alcance del trabajo definido en los términos técnicos del Documento de Solicitud de Ofertas, detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, presentando todos los cuadros requeridos en los numerales 9.1 y 9.2, conteniendo como mínimo la información requerida de acuerdo a los modelos proporcionados en el Anexo No.8, por lo que se le califica con **2.5 puntos**.

### **2. Metodología a desarrollar**

-Presentan la metodología a desarrollar según lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas (página 40 y siguientes); detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, por lo que se le califica con **2.5 puntos**.

En razón de lo anterior y de las evaluaciones realizadas, este Panel de Evaluación de Ofertas establece la siguiente puntuación para la única firma auditora participante y elegible:

|                                  | <b>Evaluación de la Capacidad Legal</b> | <b>Evaluación de la Capacidad Financiera</b> | <b>Evaluación de Propuesta Técnica</b> |
|----------------------------------|---|--|--|
| Velásquez Granados, S.A. de C.V. | CUMPLE                                  | CUMPLE                                       | 100                                    |

## EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Luego de realizada la evaluación técnica por este Panel de Evaluación de Ofertas, en el cual se establece que la propuesta técnica de la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V., alcanzó el puntaje máximo establecido en este Proceso de Contratación Directa No.02/2023: **“Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”**, procedemos a realizar la evaluación de la Oferta Económica.

De conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (página 26 y siguientes), se procedió a abrir el sobre presentado por la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V., que contiene la propuesta financiera, dándose a conocer el monto de su oferta económica y haciéndose constar la siguiente información relativa a la oferta presentada:

| Nombre del Oferente              | Monto de la oferta presentada (IVA incluido) |
|----------------------------------|--|
| Velásquez Granados, S.A. de C.V. | \$237,000.00                                 |

Al llevar a cabo la revisión aritmética de la propuesta financiera según lo establecido en el respectivo Documento de Solicitud de Ofertas, este Panel verificó y dejó constancia que el monto de la propuesta financiera de la firma auditora **Velásquez Granados, S.A. de C.V.** es por: **“DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IVA (\$237,000.00)”**; así mismo en el Formulario de Lista de Cantidades de Servicio, la firma auditora detalla dicho costo de la siguiente manera:

| ITEM                                  | ACTIVIDAD                                       | INGENIO/ DISTRIBUIDORA                        | PRECIO US\$ (INCLUYE IVA) |
|---------------------------------------|---|---|---------------------------|
| 1                                     | Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses | Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.  | 34,100.00                 |
|                                       | Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses | Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.                | 34,100.00                 |
|                                       | Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses | Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.          | 34,100.00                 |
|                                       | Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses | Ingenio La Cabaña, S. A. de C.V.              | 34,100.00                 |
|                                       | Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses | Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.            | 34,100.00                 |
|                                       | Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses | Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. | 34,100.00                 |
|                                       | Servicios de Auditoría Operativa por Doce Meses | Distribuidor a de Azúcar y Bodegas            | 32,200.00                 |
| 2                                     | Servicios de Auditoría Nocturna por Seis Meses  | Se asignará según sea requerido por CONSAA    | 200.00                    |
| <b>TOTAL US (\$) CON IVA INCLUIDO</b> |   |   | <b>237,000.00</b>         |

- X. Que el Panel de Evaluación de Ofertas, en su informe presentado hace constar que la oferta económica de la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V., se encuentra dentro de los parámetros de la asignación presupuestaria para esta contratación y dentro de lo autorizado por el Acuerdo de Directorio número 415-7-2023, el cual establece que se autoriza la **Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País**, hasta por un monto máximo de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$237,000.00)**.
- XI. Que la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas es adjudicar la Contratación Directa No. 02/2023 “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País” por el período comprendido del 1°

- de noviembre de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2024, a la firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V. por alcanzar el mayor puntaje establecido el cual es de 100 puntos y estar su propuesta económica dentro del monto máximo establecido por el Directorio de este Consejo.
- XII. Que el Directorio por unanimidad vota de conformidad con la recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, en adjudicar a la Firma Auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V.

Por lo tanto, este Directorio en base a los considerandos anteriores ACUERDA y RATIFICA en esta sesión:

- a) Adjudicar la Contratación Directa No. 02/2023 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORÍA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAIS” a la firma VELASQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V. por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$236,800.00), según el detalle siguiente:

|   |                |
|---|----------------|
| Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.      | US\$ 34,100.00 |
| Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.                    | US\$ 34,100.00 |
| Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.              | US\$ 34,100.00 |
| Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.                   | US\$ 34,100.00 |
| Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.                | US\$ 34,100.00 |
| Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.     | US\$ 34,100.00 |
| Distribuidora de Azúcar y Derivados, S.A. de C.V. | US\$ 32,200.00 |
| Total   | US\$236,800.00 |

Asimismo, los servicios de auditoría en horario nocturno hasta por seis meses, por un monto de hasta DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.00). Estas auditorías se realizarán en las Centrales Azucareras o Ingenios que el Directorio del Consejo indique a la Dirección Ejecutiva.

- b) Notificar a la Firma auditora Velásquez Granados, S.A. de C.V. de esta resolución.
- c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que la Unidad Técnica Legal en coordinación con la UCP, elabore el contrato respectivo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, después de que quede en firme la resolución de adjudicación.

**PUNTO NÚMERO CINCO:** Aprobación del presupuesto 2024 del CONSAA

La licenciada Carolina Vallejo, Jefe de la Unidad Financiera del Consejo, presentó al Directorio el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones del CONSAA para el ejercicio fiscal 2024, exponiendo en detalle y por Áreas de Gestión los diferentes componentes de este proyecto, tales como: Remuneraciones, Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y otros, Transferencias Corrientes e Inversiones en Activo Fijo a realizar durante ese ejercicio financiero fiscal. Dicho presupuesto asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS

VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,424,455.00).

Asimismo, expresó que, de conformidad al Art. 16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador se ha elaborado el presupuesto de ingresos de este Consejo, el cual comprende los recursos financieros que requiere la institución para financiar el presupuesto de funcionamiento para el año 2024, el cual estará financiado de la siguiente manera: a) con la disponibilidad bancaria del ejercicio anterior, y b) con la aportación de las centrales azucareras y productores de caña de azúcar.

Asimismo, la licenciada Vallejo hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que, para la aportación por libra de azúcar extraída de los productores de caña e ingenios, se ha considerado una producción estimada de 16,329,505 quintales de azúcar durante la zafra 2023/2024.

Enseguida, el Licenciado Castro sometió a consideración del Directorio la aprobación del presupuesto presentado.

#### **ACUERDO No. 416 – 4 – 2023**

El Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, después de analizar y discutir el proyecto de Presupuesto 2024 por Áreas de Gestión para el funcionamiento del CONSAA, ACUERDA Y RATIFICA en esta sesión:

- a) Aprobar la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONÉSIMAS DE DÓLAR POR LIBRA DE AZUCAR EXTRAÍDA (US\$0.000443), equivalentes a NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO MILLONÉSIMAS DE DÓLAR POR KILOGRAMO DE AZÚCAR EXTRAÍDA (US\$0.000964), durante la zafra 2023-2024, que deberán aportar los productores de caña de azúcar y las centrales azucareras o ingenios en sus correspondientes porcentajes de participación (56% y 44% respectivamente), para el financiamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el año fiscal 2024.
- b) Facultar a la Dirección Ejecutiva del CONSAA para que realice todos los trámites administrativos o legales pertinentes, a fin de remitir al Ministerio de Hacienda el anteproyecto de Decreto para que en cumplimiento al Art.16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el citado Ministerio gestione ante la Asamblea Legislativa su respectiva aprobación.

#### **ACUERDO No. 416 – 5 – 2023**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Presupuesto por Áreas de Gestión del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,424,455.00).



A continuación, la licenciada Vallejo presentó el Plan Operativo Anual el cual contiene las actividades, programación y responsables de todas las Unidades operativas del Consejo que se desarrollarán durante el año 2024 para dar cumplimiento a lo establecido en la LPICAAES y demás legislación aplicable al Consejo como institución gubernamental.

#### **ACUERDO No. 416 – 7 – 2023**

Se acuerda y ratifica en esta sesión, aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2024.

A continuación, el licenciado Gerald Perdomo, Jefe de la Unidad de Compras Públicas del CONSAA, hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Compras Públicas, la máxima autoridad de cada institución puede nombrar delegados para determinados actos, dentro de los cuales se encuentra la adjudicación de contratos siempre y cuando el monto de la compra o contratación no exceda el equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE.

Asimismo, el licenciado Perdomo hizo referencia al artículo de la LCP antes citado, manifestando que *“... la máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión”*.

Explicó además que esta práctica se hace todos los años, a fin de contar con un mecanismo ágil y apropiado que permita a la administración, adquirir los bienes y servicios relativos a las necesidades ordinarias del CONSAA.

En ese sentido, el licenciado Castro propuso al Directorio el nombramiento del ingeniero Pablo Brito y a la señora Flora Castillo Echegoyen, como Encargado de Adjudicaciones y su suplente respectivamente, de tal manera que puedan adjudicar todas aquellas compras cuyos montos sean inferiores a los US\$10,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

El Directorio estuvo de acuerdo con la propuesta presentada por el Director Ejecutivo y que las personas designadas adjudiquen las adquisiciones y contrataciones hasta por un monto máximo de US\$10,000.00, de conformidad al presupuesto de compras aprobado para el año

2024. Aquellas adquisiciones y contrataciones mayores a este monto serán sometidas para la aprobación de este Directorio.

### **ACUERDO No. 416 - 8 - 2023**

El Directorio con el propósito de proveer a la administración del CONSAA de un mecanismo ágil y apropiado que permita adquirir los bienes y contratar servicios relativos a las necesidades ordinarias institucionales, aprueba y ratifica en esta misma sesión:

- a) Delegar al ingeniero Pablo Brito para que adjudique durante el 2024, la adquisición de bienes y contratación de servicios del CONSAA, hasta por un monto máximo de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), según lo dispuesto en el Art.18 de la Ley de Compras Públicas.
- b) En caso de ausencia del ingeniero Pablo Brito, la señora Flora Castillo Echegoyén adjudicará la adquisición de bienes y la contratación de servicios en los mismos términos arriba mencionados.
- c) Encomendar al ingeniero Pablo Brito, la presentación trimestral de informes de las adjudicaciones realizadas.
- d) Presentar ante el Directorio para su respectiva adjudicación, toda compra superior al monto autorizado.

### **PUNTO NÚMERO SEIS: Determinación del Valor Inicial de Pago de la zafra 2023/2024.**

El Licenciado Julio Castro, mencionó que, en cumplimiento a la LPICAAES, este Directorio debe establecer en el mes de octubre de cada año, el valor inicial de pago de la libra de azúcar a pagar a los productores de caña.

En ese sentido, y con el propósito de iniciar el ejercicio de la estimación del Valor Inicial de Pago de la zafra 2023/2024, dio lectura a la metodología para su cálculo establecido en el Art.45 del Reglamento del Sistema de Pago de Caña de Caña de Azúcar, mostrando los resultados que corresponden a cada variable que conforma el VIP en la hoja de cálculo de Excel; obteniendo el resultado de US\$0.1435 por libra de azúcar extraída para la zafra 2023/2024, equivalente a US\$0.3119 por kilogramo de azúcar extraído.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo.

### **ACUERDO No. 416 - 9 - 2023**

El Directorio acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el pronóstico relacionado a la determinación del Valor Inicial de Pago por libra de azúcar extraída de 460 gramos, y su equivalente al valor por kilogramo de azúcar extraída, para la zafra 2023-2024, así:

| VARIABLES          | VIP OFICIAL 2023-2024  |              |
|--------------------|------------------------|--------------|
|                    | Unidades Tradicionales | SI           |
| RENDIMIENTO AZÚCAR | 2.35 QQ/t.c.           | 117.41 Kg/TM |

|                                   |            |           |           |       |
|-----------------------------------|------------|-----------|-----------|-------|
| RENDIMIENTO MELAZA                | 6.78       | GLNS/t.c. | 40.68     | Kg/TM |
| TONELADAS DE CAÑA                 | 6,954,348  | t.c.      | 6,398,000 | TM    |
| PRODUCCIÓN DE AZÚCAR ZAFRA        | 16,329,505 | QQ        | 751,157   | TM    |
| PRODUCCIÓN DE MELAZA ZAFRA        | 47,150,479 | GLNS      | 260,270   | TM    |
| DISTRIBUCIÓN AZÚCAR POR MERCADOS  |            | QQ        |           | TM    |
| Blanca Mercado Local              | 6,108,696  |           | 281,000   |       |
| Crudo Mercado USA                 | 580,769    |           | 26,715    |       |
| Crudo CAFTA                       | 842,609    |           | 38,760    |       |
| Crudo Mercado UE                  | 696,674    |           | 32,047    |       |
| Crudo Mercado Mundial             | 8,100,757  |           | 372,635   |       |
| DISTRIBUCIÓN MELAZA POR MERCADOS  |            | GLNS      |           | TM    |
| Consumo Interno                   | 8,400,000  |           | 46,368    |       |
| Exportación                       | 38,750,479 |           | 213,902   |       |
| PRECIO DE VENTA DE AZÚCAR         |            | \$/QQ     |           | \$/TM |
| (1) Blanca Mercado Local          | \$ 28.40   |           | \$ 617.39 |       |
| (2) Crudo Mercado TRQ             | \$ 35.00   |           | \$ 760.87 |       |
| (3) Crudo Mercado CAFTA           | \$ 35.00   |           | \$ 760.87 |       |
| (4) Crudo Mercado UE              | \$ 19.00   |           | \$ 413.04 |       |
| (5) Crudo Mercado Mundial         | \$ 18.80   |           | \$ 408.70 |       |
| PRECIO DE MELAZA                  |            | \$/GLN    |           | \$/TM |
| (6) Consumo Interno               | \$ 0.84    |           | \$ 152.17 |       |
| (7) Exportación                   | \$ 0.60    |           | \$ 108.70 |       |
| INGRESO NETO POR TONELADA DE CAÑA |            | \$/t.c.   |           | \$/TM |
| (1) Azúcar Blanca Mercado Local   | \$ 24.95   |           | \$ 27.12  |       |
| (2) Azúcar Cruda Mercado TRQ      | \$ 2.92    |           | \$ 3.18   |       |
| (3) Azúcar Cruda Mercado CAFTA    | \$ 4.24    |           | \$ 4.61   |       |
| (4) Azúcar Crudo Mercado UE       | \$ 1.90    |           | \$ 2.07   |       |
| (5) Azúcar Cruda Mercado Mundial  | \$ 21.90   |           | \$ 23.80  |       |
| (6) Melaza Mercado Local          | \$ 1.01    |           | \$ 1.10   |       |



|                                |    |               |              |    |               |
|--------------------------------|----|---------------|--------------|----|---------------|
| (7) Melaza Exportación         | \$ | 3.34          |              | \$ | 3.63          |
| Total                          | \$ | 60.27         | \$/t.c.      | \$ | 65.51         |
| Menos                          |    |               |              |    |               |
| (8) Presupuesto CONSAA (\$/TC) | \$ | 0.1041        | \$/t.c.      |    | 0.1131        |
|                                | \$ | 60.17         | \$/t.c.      | \$ | 65.40         |
| PARTICIPACIÓN CAÑERO           |    | 56%           |              |    | 56%           |
| PRECIO PROM                    | \$ | 33.69         | \$/t.c.      | \$ | 36.62         |
| <b>VIP OFICIAL 23-24</b>       |    | <b>0.1435</b> | <b>\$/Lb</b> |    | <b>0.3119</b> |
|                                |    |               |              |    | <b>\$/Kg</b>  |

- b) Aprobar el estimado del Valor Inicial de Pago para la zafra 2023-2024, en US\$0.1435 dólares por libra de azúcar extraída de 460 gramos, equivalentes a US\$0.3119 dólares por kilogramo de azúcar extraída.
- c) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial y realice el pago correspondiente a su publicación en dicho Diario.

**PUNTO NÚMERO SIETE:** Aprobación de la asignación porcentual para la venta de azúcar en el mercado interno y preferencial, para el quinquenio 2023/2024 al 2027/2028.

El Director Ejecutivo del Consejo, dio a conocer la base legal de esta atribución del Directorio, la cual se encuentra sustentada en el Art. 19 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador y en el Art. 3 y siguientes del Reglamento de Distribución de Asignaciones Anuales de Azúcar para los Mercados Interno, Preferencial y Mundial, presentando a continuación las producciones de azúcar de las diferentes Centrales Azucareras o Ingenios del país correspondientes a las zafras 2018/2019 a la 2022/2023.

Asimismo, indicó que, para la asignación correspondiente a cada una de las centrales azucareras o ingenios, se les ha aplicado la sumatoria de las producciones anuales de azúcar que cada ingenio obtuvo durante el quinquenio anterior, tomando en cuenta la fórmula contemplada en el Art. 3 del Reglamento antes mencionado, siendo el resultado el siguiente:

| Central Azucarera o Ingenio                   | % participación quinquenio |
|---|----------------------------|
| Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.  | 26.79%                     |
| Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.                | 24.22%                     |
| Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.          | 15.79%                     |
| Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.               | 13.93%                     |
| Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. | 13.51%                     |
| Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.            | 5.76%                      |

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo.

## ACUERDO No. 416 – 10 – 2023

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, establece como facultad del Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA), recomendar al Ministerio de Economía, la distribución de las asignaciones anuales para la venta de azúcar en los diferentes mercados que le corresponde a cada una de las centrales azucareras o ingenios.
- II. Que de conformidad al Art.19 de la misma Ley, se les debe asignar a todas las centrales azucareras o ingenios un porcentaje de la estimación de la demanda de azúcar en el mercado interno y preferencial, el que será establecido para cinco años en la forma que se determine en el “Reglamento de Distribución de Asignaciones Anuales de Azúcar para los Mercados Interno, Preferencial y Mundial”
- III. Que el porcentaje quinquenal se ha distribuido en base a la fórmula establecida en el Reglamento de Distribución de Asignaciones Anuales de Azúcar para los Mercados Interno, Preferencial y Mundial.

Acuerda y ratifica en esta reunión:

- a) Aprobar la asignación de venta de azúcar al mercado interno y preferencial correspondiente a cada ingenio para los años zafra 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, de la manera siguiente:

| Central Azucarera o Ingenio                   | % participación quinquenio |
|---|----------------------------|
| Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.  | 26.79%                     |
| Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.                | 24.22%                     |
| Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.          | 15.79%                     |
| Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.               | 13.93%                     |
| Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. | 13.51%                     |
| Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.            | 5.76%                      |

- b) Recomendar al Ministerio de Economía estas asignaciones porcentuales para la venta de azúcar en los mercados interno y preferencial.

**PUNTO NÚMERO OCHO:** Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.

El licenciado Castro expresó que dentro del cálculo del Valor Inicial de Pago para la zafra 2023/2024, se ha estimado un consumo de venta de azúcar en el mercado interno de 6,108,696 quintales, equivalentes a 281,000 toneladas métricas, siendo necesario distribuirlo entre los ingenios que operan en el país, sobre la base de las asignaciones porcentuales de venta de azúcar para los mercados Interno y Preferencial, aprobadas mediante Acuerdo de Directorio No. 416-10-2023, siendo los siguientes: Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. 26.79%; Ingenio El Ángel, S.A. de C.V. 24.22%; Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V. 15.79%; Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V. 13.93%; Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. 13.51% e Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V. 5.76%.

### ACUERDO 416 – 11 - 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar en 6,108,696 quintales, equivalentes a 281,000 toneladas métricas, el consumo anual estimado para la venta de azúcar en el mercado interno durante la zafra 2023/2024.
- b) Aprobar la asignación de las ventas estimadas de azúcar para el Mercado Interno correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2023 al 31 de octubre 2024, sobre la base de las asignaciones porcentuales de azúcar aprobadas mediante Acuerdo de Directorio No. 416-10-2023, quedando de la siguiente manera:

| Ingenio                                       | % Asignación<br>Quinquenal<br>vigente | Cuota 2023/2024<br>(QQ) | Cuota<br>2023/2024 (TM) |
|---|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.  | 26.79                                 | 1,636,520               | 75,280                  |
| Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.                | 24.22                                 | 1,479,526               | 68,058                  |
| Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.          | 15.79                                 | 964,563                 | 44,370                  |
| Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.               | 13.93                                 | 850,941                 | 39,143                  |
| Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. | 13.51                                 | 825,285                 | 37,963                  |
| Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.            | 5.76                                  | 351,861                 | 16,186                  |
| <b>Total</b>                                  | <b>100.00</b>                         | <b>6,108,696</b>        | <b>281,000</b>          |

- c) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art.11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Interno correspondiente a la zafra 2023-2024 para la emisión del correspondiente acuerdo.

Asimismo, el licenciado Castro informó al Directorio sobre las cuotas de azúcar para el Mercado Preferencial TRQ, CAFTA y Unión Europea, siendo estas de 26,715 TMVF, 38,760 TMVF y 32,047 TMVF respectivamente; por lo que a continuación presentó al Directorio para su aprobación, la distribución de dichas asignaciones correspondientes a la zafra 2023/2024.

### ACUERDO 416 – 12 - 2023

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial TRQ de los Estados Unidos de América correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2023 al 31 de octubre 2024, sobre la base de la asignación porcentual aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 416-10-2023, de la siguiente manera:

| Ingenio                                      | % Asignación<br>Quinquenal<br>vigente | Asignación TRQ<br>Zafra 2023-2024<br>TMVF |
|--|---------------------------------------|---|
| Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. | 26.79                                 | 7,157                                     |
| Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.               | 24.22                                 | 6,471                                     |

|   |               |               |
|---|---------------|---------------|
| Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.          | 15.79         | 4,218         |
| Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.               | 13.93         | 3,721         |
| Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. | 13.51         | 3,609         |
| Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.            | 5.76          | 1,539         |
| <b>Total</b>                                  | <b>100.00</b> | <b>26,715</b> |

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial TRQ correspondiente a la zafra 2023/2024 para la emisión del correspondiente acuerdo.

### **ACUERDO 416 – 13 - 2023**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota CAFTA correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2023 al 31 de octubre 2024, sobre la base de la asignación porcentual aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 416-10-2023, de la siguiente manera:

| <b>Ingenio</b>                                | <b>% Asignación<br/>Quinquenal<br/>vigente</b> | <b>Asignación CAFTA<br/>Zafra 2023/2024<br/>TMVF</b> |
|---|--|--|
| Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.  | 26.79  | 10,384   |
| Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.                | 24.22  | 9,388  |
| Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.          | 15.79  | 6,120  |
| Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.               | 13.93  | 5,399  |
| Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. | 13.51  | 5,236  |
| Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.            | 5.76   | 2,233  |
| <b>Total</b>                                  | <b>100.00</b>                                  | <b>38,760</b>  |

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial CAFTA correspondiente a la zafra 2023/2024 para la emisión del correspondiente acuerdo.

### **ACUERDO 416 – 14 - 2023**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota Unión Europea correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2023 al 31 de octubre 2024, sobre la base de la asignación porcentual aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 416-10-2023, de la siguiente manera:

| Ingenio                                       | % Asignación<br>Quinquenal vigente | Asignación Unión<br>Europea<br>Zafra 2023/2024<br>TMVF |
|---|------------------------------------|--|
| Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.  | 26.79                              | 8,585  |
| Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.                | 24.22                              | 7,762  |
| Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.          | 15.79                              | 5,060  |
| Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.               | 13.93                              | 4,464  |
| Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. | 13.51                              | 4,330  |
| Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.            | 5.76                               | 1,846  |
| <b>Total</b>                                  | <b>100.00</b>                      | <b>32,047</b>  |

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial Unión Europea correspondiente a la zafra 2023/2024 para la emisión del correspondiente acuerdo.

**PUNTO NÚMERO NUEVE:** Solicitud de delegación para firma de convenio CONSAA – AAES – PROCAÑA – FGR.

El licenciado Castro hizo del conocimiento de los miembros del Directorio que, como resultado de reuniones sostenidas entre representantes de productores de caña e ingenios, y con el Jefe de la Unidad de Delitos de Medio Ambiente de la FGR, licenciado Wilfredo Baltazar Calderón, se tomó el acuerdo de elaborar un convenio interinstitucional entre este Consejo, la Asociación Azucarera de El Salvador, PROCAÑA y la Fiscalía General de la República a fin de regular el tema de la quema programada y no programada de caña de azúcar.

Sobre este punto el Directorio, considerando las Funciones y Atribuciones del Director Ejecutivo en cuanto lo regulado en el artículo 14 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, respecto a que dentro de sus funciones está ejercer la representación judicial y extrajudicial de este Consejo, así como suscribir los convenios aprobados por este Directorio toma y ratifica el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 416 – 15 – 2023**

Autorizar y delegar al Licenciado Julio Ángel Castro Luna, Director Ejecutivo de este Consejo, la firma del Convenio de coordinación de acciones en el proceso de quemas en el cultivo de caña de azúcar que se celebre entre la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE EL SALVADOR (PROCAÑA), LA ASOCIACIÓN AZUCARERA DE EL SALVADOR Y EL CONSEJO SALVADOREÑO DE LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA-CONSAA.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con cincuenta minutos de esta misma fecha y firmamos.